



Aguascalientes, Ags., a 08 de junio del 2022

Vista la solicitud de información registrada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la información, PNT, con número de folio **01211572200011**, el 7 de junio de **2022**, realizada por el solicitante quien no proporcionó nombre razón por la cual para efectos de la presente se le identificará en lo sucesivo como: **“Anónimo”**; quien de manera textual solicita:

“1.- Con relación al evento de inauguración de la Arena San Marcos celebrada el 3 de noviembre de 2021, solicito la siguiente información sobre la contratación del espectáculo de drones presentado:

- *Empresa contratada*
- *monto de la contratación*
- *procedimiento de contratación*
- *copia del contrato celebrado*
- *copia de los documentos que contienen el procedimiento de contratación*
- *copia de las cotizaciones que obren en el expediente del contrato*

2. Si durante el año 2021 la entidad/dependencia a la cual se remite esta solicitud contrató servicios relacionados con drones, en caso afirmativo que informe:

- *Empresa contratada*
- *monto de la contratación*
- *procedimiento de contratación*
- *copia del contrato celebrado*
- *copia de los documentos que contienen el procedimiento de contratación*
- *copia de las cotizaciones que obren en el expediente del contrato”.*

Regístrese en el Libro de Gobierno con el número consecutivo que le corresponda y fórmese el expediente respectivo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º fracción XXII, 4º, 7º, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y en los diversos artículos 121 a 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **SE TIENE POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN** número de folio 01211572200011.

Toda vez que esta Coordinación General de Gabinete, es una dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 primer párrafo y 18 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes. Lo cual, lo convierte en Sujeto obligado, en materia de transparencia y acceso a la información pública y es su responsabilidad de observar de manera obligatoria el principio rector de la Transparencia, en el ejercicio de sus atribuciones y en el desempeño de sus funciones; así como el transparentar y permitir el acceso a su Información y proteger los Datos Personales que obren en su poder y el cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en materia de transparencia y acceso a la información pública; según

“2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra”



lo establecido por el artículo 16 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en correlación con los artículos 11 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Por lo que, es su deber recibir, registrar y dar trámite, a la solicitud de información que nos ocupa.

SE INFORMA al peticionario que la solicitud información presentada resulta **NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE**, por lo que respecta al primer punto relativo a evento de inauguración de la Arena San Marcos celebrada el 3 de noviembre de 2021 y la contratación del espectáculo de drones puesto que dicho espectáculo no se realizó por parte de la Coordinación General de Gabinete sino, por la Secretaría de Turismo del Estado, se le sugiere encausar su solicitud a la ya referida Secretaría en su domicilio físico ubicado en Calle Paseo de la Feria #103 Col. San Marcos C.P. 20070, o la cual puede consultar en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la información, PNT.

Por lo que hace al punto número dos, si durante el año 2021 la entidad/dependencia a la cual se remite esta solicitud contrató servicios relacionados con drones, se hace saber que esta Coordinación no realizó la contratación de la referida tecnología, toda vez que sus facultades son, según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en su Artículo 45 A de coordinación, supervisión y seguimiento de la gestión gubernamental de la Administración Pública Estatal, requerir los informes, convocar y coordinar las reuniones de gabinete, entre otras, ninguna de ejecución que hagan necesaria la contratación de los servicios a que hace referencia en su solicitud de información.

Asimismo, se anexa al presente, copia simple del referido documento.

Se hace saber al peticionario que, en contra del presente Acuerdo, procede el Recurso de revisión a que se refiere el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de **Aguascalientes** y sus Municipios; los artículos del 142 al 146 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente, con fundamento en el artículo 125 primer párrafo, en correlación con el artículo 132, ambos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ordena notificar al interesado, a través del Portal Nacional de Transparencia, toda vez que la presentación de su solicitud de información, fue realizada mediante los mismos. De igual manera, **SE HABILITAN HORAS INHÁBILES** para la realización de la notificación del presente al interesado, en razón de que la práctica de la notificación, será mediante su correo electrónico. - **NOTIFÍQUESE**

Así lo proveyó y firma la suscrita **Edna Lorena Pacheco Chávez**, Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Gabinete de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y el artículo 45 fracciones II y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"